UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605-2011-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la servidora administrativa Donatilda Calderón Avilés; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 285-2006-UNSCH-R, de fecha 26 de julio del 2006, se otorgó a la servidora administrativa Donatilda Calderón Avilés, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 202.14, por el deceso de su padre Pablo Calderón Espinoza;

Que, por Resolución Rectoral Nº 367-2010-UNSCH-R de fecha 22 de julio del 2010, se desestimó la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por la servidora Donatilda Calderón Avilés;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 761-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de setiembre del 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora administrativa Donatilda Calderón Avilés contra la Resolución Rectoral Nº 367-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora administrativa Donatilda Calderón Avilés, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00498-2010), con sentencia de fecha 31 de agosto del 2011, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando a la demandante el subsidio por fallecimiento equivalente a dos remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución Nº 10 de fecha 26 de octubre del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 095-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2011-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la servidora administrativa DONATILDA CALDERON AVILES, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,572.00), por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/rsor.